

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 309-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 27 de agosto de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 1705-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 0551-2026-MDP/GDS/WLS-G, INFORME N° 1858-2026-MDP/GM-GFSLP/AAN-G, INFORME N° 35-2026-MDP/GFSLP/HZC-SP, CARTA N° 433-2026-MDP/GDS/LCA-RP y demás documentos contenidos en noventa y cuatro (94) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 05-2026 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2599411; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura. Asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM, también delegó atribuciones resolutorias a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para resolver asuntos de carácter administrativo como el presente;

Que, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: "Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico";

Que, en el marco de ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2599411, el Residente, Ing. Luis Cisneros Ayala, mediante CARTA N° 433-2026-MDP/GDS/LCA-RP de fecha 25 de agosto de 2026, presenta al Supervisor el Presupuesto Analítico Modificado N° 05-2026, por un monto total ascendente a S/ 1'725,863.00 (Un millón setecientos veinticinco mil ochocientos sesenta y tres con 00/100 soles), adjuntando para tal efecto el desagregado correspondiente, precisando que se requiere su aprobación a fin de generar los requerimientos de bienes

y servicios esenciales para dar continuidad a la ejecución; en tal sentido, solicita proceder con el trámite para su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 35-2026-MDP/GFSLP/HZC-SP de fecha 25 de agosto de 2026, el Supervisor del Proyecto, Prof. Héctor Zamora Ccente, valida la aprobación del Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, conforme a lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto; en mérito a ello, lo remite a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación;

Que, mediante INFORME N° 1858-2026-MDP/GM-GFSLP/AAN-G de fecha 26 de agosto de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión correspondiente, también declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, a su vez, lo remite a la Gerencia de Desarrollo Social para su pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 0551-2026-MDP/GDS/WLS-G de fecha 27 de agosto de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social, en su condición de oficina ejecutora, otorga su conformidad al Presupuesto Analítico y lo devuelve a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura con la recomendación de emitir el acto resolutorio de aprobación;

Que, mediante INFORME N° 1705-2026-MDP/GDTI-MÑM-G de fecha 27 de agosto de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutoria del Presupuesto Analítico Modificado N° 05-2026, en vista de que dicho trámite quedó consentido conforme a los informes favorables del residente y del supervisor, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de fecha 28 de agosto de 2026, retorna a esta dependencia el expediente administrativo, autorizando su aprobación en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y las que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 05-2026 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LOS JOVENES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2599411, por un monto total de S/ 1'725,863.00 (Un millón setecientos veinticinco mil ochocientos sesenta y tres con 00/100 soles), según se detalla en los siguientes cuadros de resumen:

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO CONSOLIDADO

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN ANALITICO N°01-2026	RESUMEN ANALITICO N°02-2026	RESUMEN ANALITICO N°03-2026	RESUMEN ANALITICO N°04-2026	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°05-2026				POR HABILITAR	POR HABILITAR	TOTAL
		TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	SUB TOTAL	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	GASTOS DE GESTIÓN	
2.6.31.11	PARA TRANSPORTE TERRESTRE											54,000.00
2.6.32.11	MAQUINA Y EQUIPOS											16,922.62
2.6.32.12	MOBILIARIO											13,990.00
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS											100,370.69
2.6.32.33	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES											22,290.00
2.6.32.52	EQUIPOS DE USO PESQUERO Y AGRICOLA											8,600.00
2.6.32.61	EQUIPOS DE CULTURA Y ARTE											439,900.00
2.6.32.62	MOBILIARIO DE CULTURA Y ARTE											2,400.00
2.6.32.72	MOBILIARIO DE DEPORTES Y RECREACION											40,150.00
2.6.32.94	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA											2,495.00
2.6.71.51	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	15,014.39	15,014.39							15,014.39		145,688.72
2.6.71.52	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	130,315.87	127,235.37	63,629.90	71,329.90	95,717.90	25,940.40		121,658.30	4,122.87		3,327,775.99
2.6.71.53	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,289,669.75	1,311,888.58	1,361,155.71	1,480,622.38	1,287,846.48	237,147.50		1,524,993.98			7,233,998.22
2.6.81.31	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS											15,000.00
2.6.81.42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	2,000.00	1,995.00	1,995.00	1,995.00			1,995.00	1,995.00			25,646.00
2.6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	63,000.00	43,866.67	54,082.39	66,915.72			77,415.72	77,415.72		3,950.00	484,957.41
TOTAL DE PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD SI:		1,500,000.00	1,500,000.00	1,480,863.00	1,620,863.00	1,383,364.38	263,087.90	79,410.72	1,725,863.00	19,137.25	74,350.00	11,933,284.64

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°05-2026

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N°05-2026			
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	SUB TOTAL
2.6.71.52	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	95,717.90	25,940.40		121,658.30
2.6.71.53	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,287,646.48	237,147.50		1,524,793.98
2.6.81.42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES			1,995.00	1,995.00
2.6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			77,415.72	77,415.72
TOTAL DE PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD SI/		1,383,364.38	263,087.90	79,410.72	1,725,863.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Mauro Nautpa Moreyra
CIP N° 23119
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GPSLP
GDS
RO
INFORMÁTICA
Archivo.